

BOLESA DE MADRID:—Cotizacion oficial del día 19 de Diciembre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	OO	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>		OO	OO	Fechas	OO	ACCIONES	Pesetas	OO	OO	OO	
18-12-929	72,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		72,65		18-12-929	587,00	Banco de España.....	500				
18-12-929	72,65	> E, de 25.000 > >		72,65		18-12-929	478,00	Banco Hipotecario de España...	500			500,00	
18-12-929	72,65	> D, de 12.500 > >		72,65		18-12-929	410,00	Banco Español de Crédito.....	250			421,00	
18-12-929	73,30	> C, de 5.000 > >		73,00		16-12-929	232,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		229,00	
18-12-929	73,40	> B, de 2.500 > >		73,00		13-12-929	228,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
18-12-929	73,40	> A, de 500 > >		73,00		14-12-929	176,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
18-12-929	72,50	> G, de 100 > >		73,00		9-12-929	100,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500			65,00	
18-12-929	72,50	> H, de 200 > >		73,00		17-12-929	65,50	carera España... (Ordinarias...	500			1.068	
						18-12-929	1.064	Unión Española de Explosivos...	100			521,00	
						18-12-929	521,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
						28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475				
						6-12-929	58,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.			58,00	
								OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
18-12-929	82,90	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				6-12-929	400,00	Bonos del Banco de España.....	500				
18-12-929	82,90	<i>Estampillado.</i>				18-12-929	92,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		92,75	
18-12-929	83,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		84,30		18-12-929	97,20	Idem id. id.....	500	5		97,20	
13-12-929	83,25	> E, de 12.000 > >		86,10		18-12-929	108,25	Idem id. id.....	500	6		108,25	
18-12-929	85,95	> D, de 6.000 > >		86,20		18-12-929	100,25	Idem del Banco de Crédito					
18-12-929	85,95	> C, de 4.000 > >						Local	500				
18-12-929	87,00	> B, de 2.000 > >				9-12-929	80,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6		100,25	
18-12-929	86,50	> A, de 1.000 > >				16-12-929	95,25	Serie A.....	500				
18-12-929	86,50	> G, de 100 > >				6-12-929	82,25	> B.....	500	6		95,25	
18-12-929	86,50	> H, de 200 > >				3-12-929	80,00	> C.....	500	4 1/2			
						13-5-929	72,50	F. C. M. Z. A. Va- (1.ª serie.....)	500	3			
						24-2-929	75,00	> B. (2.ª serie.....)	500	3			
						13-5-929	72,50	> C. (3.ª serie.....)	500	3			
						13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- (4.ª serie.....)	500	3			
						28-5-925	64,00	> A. (5.ª serie.....)	500	3			
								> B.....	500				
								> C.....	500				
								> D.....	500				
								> E.....	500				
								> F.....	500				
								> G.....	500				
								> H.....	500				
								> I.....	500				
								> J.....	500				
								> K.....	500				
								> L.....	500				
								> M.....	500				
								> N.....	500				
								> O.....	500				
								> P.....	500				
								> Q.....	500				
								> R.....	500				
								> S.....	500				
								> T.....	500				
								> U.....	500				
								> V.....	500				
								> W.....	500				
								> X.....	500				
								> Y.....	500				
								> Z.....	500				
								> AA.....	500				
								> AB.....	500				
								> AC.....	500				
								> AD.....	500				
								> AE.....	500				
								> AF.....	500				
								> AG.....	500				
								> AH.....	500				
								> AI.....	500				
								> AJ.....	500				
								> AK.....	500				
								> AL.....	500				
								> AM.....	500				
								> AN.....	500				
								> AO.....	500				
								> AP.....	500				
								> AQ.....	500				
								> AR.....	500				
								> AS.....	500				
								> AT.....	500				
								> AU.....	500				
								> AV.....	500				
								> AW.....	500				
								> AX.....	500				
								> AY.....	500				
								> AZ.....	500				
								> BA.....	500				
								> BB.....	500				
								> BC.....	500				
								> BD.....	500				
								> BE.....	500				
								> BF.....	500				
								> BG.....	500				
								> BH.....	500				
								> BI.....	500				
								> BJ.....	500				
								> BK.....	500				
								> BL.....	500				
								> BM.....	500				
								> BN.....	500				
								> BO.....	500				
								> BP.....	500				
								> BQ.....	500				
								> BR.....	500				
								> BS.....	500				
								> BT.....	500				
								> BU.....	500				
								> BV.....	500				
								> BW.....	500				
								> BX.....	500				
								> BY.....	500				
								> BZ.....	500				
								> CA.....	500				
								> CB.....	500				
								> CC.....	500				
								> CD.....	500				
								> CE.....	500				
								> CF.....	500				
								> CG.....	500				
								> CH.....	500				
								> CI.....	500				
								> CJ.....	500				
								> CK.....	500				
								> CL.....	500				
								> CM.....	500				
								> CN.....	500				
								> CO.....	500				
								> CP.....	500				
								> CQ.....	500				
								> CR.....	500				
								> CS.....	500				
								> CT.....	500				
								> CU.....	500				
								> CV.....	500				
								> CW.....	500				
								> CX.....	500				
								> CY.....	500				
								> CZ.....	500				
								> DA.....	500				
								> DB.....	500				
								> DC.....	500				
							</						

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a instalación de las oficinas provinciales del Catastro urbano en Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 1.º Se saca a concurso público el arriendo de los locales necesarios para la instalación de oficinas del Servicio de Catastro de la riqueza urbana en Santa Cruz de Tenerife; y se invita a los dueños de fincas urbanas, en dicha ciudad, para que presenten proposiciones en el Registro de la actual Jefatura del Servicio, sita en Alameda de Weyler, número 2, todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el último anuncio en la Gaceta de Madrid o en el *Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife*.

Artículo 2.º El local ofrecido deberá tener las siguientes condiciones: Situado dentro del perímetro comprendido entre las calles de 23 de Julio, rambla de Pulido, plaza de Weyler, Invelo Soris, avenida Marfina, Eduardo Cobián, Emilio Calzadilla, plaza del Patriotismo, Suárez Guerra, Pilar, Méndez Núñez y Numancia, siendo preferidos los más próximos a la Delegación de Hacienda, constando, por lo menos, de las siguientes dependencias: dos despachos para los Arquitectos, uno para los Aparejadores, una oficina general para administrativos y Delineantes, una dependencia para Archivo, una antesala para el Ordenanza y una pequeña dependencia para lavamanos y W. C.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión de proposiciones, en Santa Cruz de Tenerife, ante una Junta formada por el Sr. Delegado de Hacienda, el Arquitecto Jefe del Servicio, un funcionario en representación del Tribunal Supremo de Hacienda, un Abogado del Estado y el Notario a quien por turno correspondía autorizar el acto.

Artículo 4.º Si una persona concurrese como apoderado o mandatario de otra o de alguna entidad o razón social, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial. También tendrá que presentar, en su caso, el certificado de incompatibilidades que preceptúa el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. Los documentos que en su caso, y para justificar su personalidad, presenten los concursantes con sus proposiciones, serán basfarteados por el Abogado del Estado que concurre al concurso.

Artículo 5.º Las solicitudes se harán en papel sellado de la clase sexta,

debiendo acompañar un plano, croquis o diseño de los locales, con las explicaciones suficientes para deducir exacto juicio de sus condiciones de capacidad y estado general de seguridad, en relación con su destino. También se acompañará a la proposición: la cédula personal del proponente, que le será devuelta después de abiertos los pliegos y reseñadas los títulos de propiedad del edificio y el documento o documentos demostrativos de que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad y de que no tiene carga o gravamen que pueda afectar al arriendo.

Artículo 6.º La Junta de concurso elevará, con su informe, el expediente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, a la mayor brevedad posible, uniendo a las actuaciones el dictamen de un Arquitecto afecto al Servicio de Hacienda, con referencia a los locales ofrecidos.

Artículo 7.º El arriendo será por cinco años, contados desde el día en que, una vez aprobada la escritura de contrato por la Superioridad, se tome posesión de los locales, lo que se hará constar mediante el acta correspondiente levantada por duplicado.

Artículo 8.º Seis meses antes de expirar el término del contrato deberán avisarse las partes contratantes, a fin de que aquél pueda darse por concluido. En otro caso, se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie, mediante el requisito de la notificación previa, con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Artículo 9.º Si dentro de los años del término del contrato tuviese el Estado que dejar la finca arrendada por disponer de local propio, cedido gratuitamente para instalar dichas oficinas, o por cualquiera otra circunstancia, podrá hacerlo libremente sin que el arrendador tenga derecho a indemnización ni perciba más alquileres que los devengados hasta el día en que sea desalojado el inmueble. Por el contrario, el propietario no podrá obligar al Estado a desalojar los locales arrendados hasta que tenga otros en que poder instalar las oficinas objeto del arriendo.

Artículo 10. Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas como las de reparación, conservación y adaptación que fuere necesario realizar en los locales arrendados, serán de cuenta del propietario. También serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que en la actualidad y en lo sucesivo gravan o puedan imponerse a los locales arrendados, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad y los de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, de una primera copia notarial y de dos copias simples de la misma.

Artículo 11. El precio del arrendamiento será de 3.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades ven-

cidas, en la forma que el Estado realiza sus pagos, sin que, en ningún caso ni por razón alguna, pueda pedir el propietario aumento de precio en que se adjudique el arriendo. El pago de los alquileres estará sujeto a los impuestos establecidos o que se establezcan.

Artículo 12. Si los locales arrendados experimentasen cambio de dominio por herencia, compraventa o cualquier otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones establecidas.

Artículo 13. Cuando el contrato termine se entregará el edificio al propietario en las condiciones que estuviese, sin que pueda obligarse al Estado a ponerle en las que se hallaba al formalizar el arriendo.

Artículo 14. El contrato correspondiente deberá ser elevado a escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad. Cuantos incidentes puedan surgir serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de agurada la vía gubernativa.

Artículo 15. Con arreglo al caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que ostente más conveniente a los intereses públicos, aunque no resulte más ventajosa en cuanto al precio ofrecido, por virtud de las facultades discrecionales de los concursos.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... y de ... años de estado ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., como propietario (o administrador, según sea), ofrece el edificio situado en la calle de ..., número ..., según croquis adjunto, para oficinas del Servicio del Catastro de la riqueza urbana en Santa Cruz de Tenerife, por la renta anual de ... pesetas y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes ... (détallense las que comprenda).

(Fecha y firma.)

Aprobado por Real orden de 2 de Noviembre de 1929.—El Director general, José de Lara.

S—2495

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCION DE TELEGRAFOS

Rectificación

Habiéndose padecido error en la inserción del pliego de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de 17 del presente mes, para contratar el suministro de ciento cuarenta toneladas de alambre de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, con destino al plan general de conjunto de mejora de

la Red telegráfica del Estado, que afecta a las condiciones 3.ª y 4.ª de las generales y económicas, por el presente anuncio se subsana en la forma siguiente:

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos), o en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 35.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirá a los documentos anteriormente citados, una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas por las prescripciones del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañe este requisito.

Los concursantes que presenten certificado de producción nacional de la materia objeto de esta suministro o certificación de haberlo solicitado antes del 3 de Diciembre de 1927, con arreglo a la Real orden de la misma fecha, tendrán en esta subasta los beneficios que concede el artículo 21 del Reglamento del Comité de la producción industrial de 3 de Diciembre de 1926.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el uno treinta por ciento de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecido o que en lo sucesivo se establezcan.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.—
P. el jefe de la Explotación (ilegible).
S—2489

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal que figura en el pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se inserta.

El proyecto de las referidas obras se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Diputación, durante las horas de diez a trece.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de lo que dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924, han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal del de Casas de Moya a Venta del Moro al de Tamayo, en el río Gabriel, que figura con el número 123 del plan provincial aprobado por Real orden de 23 de Junio de 1927.

Artículo 1.º

Tipo que ha de servir de base para la subasta.

El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es el de setecientas treinta y un mil quinien-

tas ochenta y nueve pesetas con diez y seis céntimos (731.589,16).

Artículo 2.º

Proposiciones.

La proposición se hará por escrito en papel simple, reintegrado con una póliza del Estado de 3 pesetas y 60 céntimos, o con papel timbrado de 3 pesetas y 60 céntimos y una póliza provincial de 1 peseta, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposiciones, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de diez a trece, en los días laborables. El plazo de admisión será de veinticuatro días hábiles siguientes al del citado de publicación del anuncio en la GACETA.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso del referido pliego, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tenga por conveniente.

El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido Timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o Entidades, deberán acompañar a aquellas el correspondiente poder especial, bastantado por uno de los señores Letrados de esta Corporación D. Joaquín Ros y Gómez, D. Francisco Poquet y Poquet y D. Ricardo Ibáñez Sánchez.

Artículo 3.º

Depósito provisional.

Con cada proposición se presentará por separado el resguardo de haber efectuado el depósito provisional en la Caja provincial, en la Central de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de treinta y seis mil quinientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (36.579,45).

Este depósito provisional deberá consignarse en metálico, valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se constituya la fianza, excepto aquellos valores que por disposiciones legales de carácter general se ordene sean computados por su valor nominal. También serán computados por todo su valor nominal los títulos de la Deuda de esta Diputación y las certificaciones de créditos reconocidos contra la misma.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 y el de 24 de Diciembre de 1928.

Artículo 4.º

Apertura de pliegos y adjudicación provisional.

La apertura de pliegos presentados en el plazo y con arreglo a las condiciones fijadas, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, en el Salón de sesiones de la Diputación, efectuándose en acto público ante el señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en que delegue, y un señor Diputado que designe la Comisión provincial permanente y con asistencia de Notario.

Una vez terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas; si entre éstas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Artículo 5.º

Adjudicación y fianza definitiva.

Hecha la adjudicación definitiva por la Diputación, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del plazo de diez días preste el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, que será el 10 por 100 del remate.

Dicha fianza podrá constituirse al rematante en cualquier clase de valores, expresados en el artículo 3.º, depositándola en la Caja provincial.

Cuando la fianza definitiva se halla constituida por efectos públicos de cargo del Estado, el adjudicatario podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia, siempre que

precio de cotización de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento o disminución de su valor que exceda respectivamente, del 20 y del 10 por 100 respecto del día que haya constituido la fianza. Si debiendo reponer no lo hiciera dentro del plazo prudencial que se fije por la Comisión provincial permanente, ésta, una vez transcurrido el expresado plazo, podrá dar por rescindido el contrato, conforme el artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Siempre que las fianzas se hallen constituidas por efectos públicos, en valores o signos de crédito, se facilitará al adjudicatario los medios de percibir los intereses que devenguen.

Los efectos públicos o valores que se haya constituido la fianza podrán ser substituidos, en todo ó en parte, en metálico o por otros efectos públicos o valores, apreciándolos siempre del modo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cuando la fianza definitiva se constituya en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Artículo 6.º

Formalización del contrato.

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido constituida la fianza definitiva se formalizará el contrato mediante escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 7.º

Plazo de ejecución de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será de veintidós (22) meses.

Este plazo empezará a contarse desde diez días después de formalizado el contrato.

Si el contratista obtuviese alguna prórroga, empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

Artículo 8.º

Certificación de las obras.

Se certificará mensualmente el trabajo realizado en el mes anterior.

La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, es decir, que se aplicará en su caso, a los del presupuesto, la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores se remitirán a la Comisión provincial permanente, por el Ingeniero Director, dentro del mes siguiente al en que se hubieren ejecutado los trabajos a que corresponden.

Artículo 9.º

Pago de las obras.

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediante certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la Comi-

sión provincial permanente, en los plazos bajo las condiciones que determina el artículo 36 del pliego de condiciones de 13 de Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán los descuentos que las leyes actuales tienen establecido o que en lo sucesivo establezcan para el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

Artículo 10.

Multas.

El señor Presidente de la excelentísima Diputación, a propuesta de la Dirección de Vías y Obras, y oyendo al contratista, podrá imponer a éste multas desde 100 a 1.000 pesetas por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo, y dando cuenta a la Comisión provincial.

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

Si después de transcurrido el plazo prudencial que la Comisión provincial permanente fije al requerirle para que complete la fianza no lo hubiere hecho en alguno de los modos advertidos, podrá la Comisión declarar rescindido el contrato con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 11.

Casos de rescisión.

Los diferentes casos de rescisión se resolverá según prescribe el capítulo quinto del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y legislación complementaria sobre el particular.

Artículo 12.

Responsabilidades.

El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueren exigibles con arreglo a la ley de 10 de Enero de 1922, sobre Accidentes del trabajo, y Reglamento de 28 de Julio siguiente, por los que sufran los operarios que empleen en los trabajos que comprenden las obras.

El contratista, antes del comienzo de las obras, vendrá obligado a justificar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento general del régimen obligatorio de los retiros obreros, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Julio del mismo año.

Artículo 13.

Recepción y liquidación.

La recepción de las obras se hará por el señor Ingeniero Jefe de Obras

públicas de la provincia, el señor Presidente o el señor Diputado, el Ingeniero Director e Ingeniero encargado y a presencia del contratista o su legítimo representante.

Aprobadas el acta de recepción de las obras y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, y justificación del pago de los gastos, pensiones e indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 14.

Obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes.

Las obligaciones y responsabilidades que contraen así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de esta contrata, de estas económicas y del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 15.

Gastos a que viene obligado el contratista.

Será obligación del rematante el pago de anuncios y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato, además, los de inspección y liquidación que se descontará de las certificaciones o liquidaciones, con sujeción a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y legislación complementaria, depositándose estos últimos en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras.

Artículo 16.

Contratación de obreros.

En los contratos que celebre el contratista con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 2 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales, viniendo, además, obligado a cumplir estrictamente, por su parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales y en toda otra legislación vigente sobre la materia.

Artículo 17.

Acción que la Corporación interesada ha de ejercitar sobre las garantías constituidas.

La acción que ejercitará la Corporación sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del Contratista, será la administrativa de apremio.

Artículo 18.

Sumisión del contratista a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación.

El rematante contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privile-

gio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa de esta capital.

Artículo 19.

Protección a la industria nacional.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y las disposiciones complementarias de dicha ley.

Artículo 20.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo del actual, los licitadores declararán en las proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, y serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las que fija el *Boletín Oficial* de la provincia fecha 21 de Junio último y que figuren a continuación del modelo de proposición.

Será también obligación del rematante de presentar a la Diputación antes de comenzar las obras el contrato de trabajo y entregar a cada obrero contratado una cartilla en cuyos documentos conste lo consignado en los apartados B) y C) del artículo 1.º del Real decreto antes citado.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal clase ..., número ..., tarifa ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, fecha ..., para la construcción por su cuenta de las obras del camino vecinal número 123 (A) del de Casas de Moya a Venta del Moro al de Tamayo en el río Gabriel, y hallándose conforme con las condiciones fijadas en el proyecto y pliego de condiciones, se comprometo a realizar el servicio objeto de este contrato, por la cantidad de pesetas ... (Aquí la cantidad escrita en letras.) (Fecha y firma del proponente.)

Remuneraciones mínimas en jornadas de ocho horas.

	Ptas.
Capataz ...	9,00
Peón mayor	4,00
Peón menor	2,50
Barrenero	6,00
Machacador ...	6,00
Albañil, oficial	8,00
Peón albañil	6,00
Carretero ...	6,00
Carpintero de armar	7,00
Conductor de vehículos de tracción mecánica	7,00
Cantero ...	8,00

Horas extraordinarias.

La primera hora de exceso sobre las normales el 30 por 100 de recargo; la segunda, el 50 por 100, y la tercera el 100 por 100. En caso de fuerza mayor se pagarán con el recargo del 20 por 100.

Contra el intento de celebración de dicha subasta, no se ha producido durante el plazo debido, ninguna de las

reclamaciones a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valencia, 29 de Noviembre de 1929. El Presidente, José María Carrau.— P. A. D. L. D. P. — El Secretario, F. Monleón. S—2488.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEGO

Hace saber: Que en el anuncio de concurso de proyectos de abastecimiento de aguas potables a esta villa, inserto en la GACETA DE MADRID número 333 del día 29 de Noviembre último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Alicante del 28 de dicho mes, queda modificado, por acuerdo de este Ayuntamiento en la forma siguiente:

Primero. El término de concurso será hasta el día 28 de Febrero de 1930.

Segundo. A la base tercera se adiciona el siguiente párrafo:

“También se admitirán proposiciones y proyectos, a calidad de comprometerse el proponente a proporcionar el alumbramiento de aguas potables en cantidad y calidad exigidas, dentro de tres meses, contados desde la aceptación del proyecto por el Ayuntamiento, en cuyo caso esta aceptación se entenderá provisional hasta la presentación del manantial de agua y su admisión.

Pego, 14 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, C. Mengual. S—2555

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTEFRIO

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se abre concurso público para la adjudicación de las obras de un edificio escolar, en tres grupos, con dos clases o secciones cada una de ellos, y viviendas para seis Maestros nacionales, que se ejecutarán con sujeción a los proyectos aprobados y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las obras se ejecutarán dentro de un presupuesto máximo de 279.650,13 pesetas, más lo respectivo al fondo regulador previsto en el presupuesto extraordinario, como aportación condicional para posibles alteraciones en los presupuestos iniciales de las obras, importante la cantidad de 10.849,87 pesetas, que el adjudicatario se obliga a aportar por sí mismo o por mediación de una entidad bancaria que finance la operación.

El capital resultante del empréstito a concertar por el Ayuntamiento, de acuerdo con la proposición que acepte, será amortizado en cincuenta años mediante el pago de anualidades fijas, comprensivas de los intereses, gastos inherentes a la operación y amortización, que en conjunto no excederán del 7 por 100 anual del capital contratado, incluido en dicho tanto por ciento los derechos de inscripción.

No será admisible proposición que no lleve aneja la solución financiera, de acuerdo con las condiciones que anteceden.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

A) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras y facilitar los fondos.

B) Plazo dentro del cual comenzarán las obras, y el máximo en que serán terminadas.

C) Garantías de la operación financiera; y

D) Otras condiciones que el concursante estime deben consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión, y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante Notario.

El depósito provisional que se exige para presentar proposición es de 1.500 pesetas. La fianza definitiva será del 5 por 100 de las obras a ejecutar.

Los poderes necesarios, si el concursante no concurre por su propio

derecho, serán bastanteados por uno cualquiera de los señores Letrados residentes en esta población.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace saber al público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Montefrío, 10 de Diciembre de 1929. El Secretario, Francisco Ocete.—El Alcalde, Francisco Perálvarez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... con domicilio en ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar con el Ayuntamiento de ... la construcción de ..., anunciado en la GACETA DE MADRID a la subasta por o por medio de ... me con las mismas, se ofrece a ejecutar todas las obras expresadas con arreglo a las condiciones siguientes: (Fecha y firma del proponente.)

S—2484

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE CORREOS

ZAMORA

Don Pablo Fernández Martín, Inspector provincial de Correos de Zamora.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Amós Baena Manrique, encargado que fué de la Estafeta de segunda categoría de Fuentelapeña, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días,

a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en esta Inspección provincial, para recoger y contestar el pliego de cargos que se le formula por los que to resultan en el expediente que por abandono de destino y destaleo de los fondos del Giro Postal instruyo a dicho señor; advirtiéndole que de no verificarlo se tramitará dicho expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Zamora, 23 de Noviembre de 1929.
Pablo Fernández. P—1486

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 2 del próximo mes de Enero, se hará efectivo un dividendo de 3 por 100 a las acciones, a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente.

El pago tendrá lugar contra cupón número 22 de las acciones números 1 al 96.000, y cupón número 13 de las acciones números 96.001 al 156.000, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en la Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro con los impuestos legales a deducir.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.
El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

X—4750

SOCIEDAD TRANVIA DEL ESTE DE MADRID

Se participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que en los sorteos verificadas en este día han resultado amortizadas los siguientes títulos:

Emisión de 1907.

Serie A, 73 obligaciones números: 211 a 220, 451 a 460, 531 a 540, 571 a 580, 651 a 660, 796, 798, 1.409, 1.451 a 1.460, 1.821 a 1.830.

Serie B, 138 obligaciones números: 41 a 20, 181 a 190, 701 a 710, 761 a 770, 931 a 940, 1.131 a 1.140, 1.211 a 1.220, 1.821 a 1.830, 1.961 a 1.963, 2.501 a 2.510, 2.561 a 2.590, 2.621 a 2.630, 2.931 a 2.940, 3.031 a 3.040.

Serie C, 89 obligaciones números: 341 a 350, 411 a 420, 2.011 a 2.020, 2.471 a 2.480, 2.831 a 2.840, 3.291 a 3.300, 3.441 a 3.450, 3.881 a 3.890, 4.521 a 4.529.

Serie D, 243 obligaciones: 131 a 140, 411 a 420, 811 a 820, 1.051 a 1.060, 1.271 a 1.280, 1.291 a 1.300, 1.511 a 1.520, 2.091 a 2.040, 2.691 a 2.700, 3.988 a 3.990, 4.491 a 4.500,

5.871 a 5.880, 6.401 a 6.410, 7.871 a 7.880, 8.631 a 8.640, 8.791 a 8.800, 9.661 a 9.670, 10.891 a 10.900, 11.341 a 11.350, 13.401 a 13.410, 13.391 a 13.400, 14.141 a 14.150, 15.371 a 15.380, 16.691 a 16.700, 17.101 a 17.110.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del 31 del mes corriente, por el Banco Urquijo de Madrid.

Desde la indicada fecha, y en el citado establecimiento, se abonará el cupón número 45 de las referidas obligaciones series A, B, C, y D de los que igualmente serán deducidos los impuestos correspondientes.

Madrid, 16 de Diciembre de 1929.
El Director, Cayetano Aguado.

X—4752

MINAS SOTIEL CORONADA

En la GACETA del 14 corriente se publica el anuncio referente a la amortización de títulos de las Minas Sotiel Coronada.

En dicho anuncio hacen figurar el número 1.669 en vez de 1.650, que es el que debe figurar.

19-12-1929.

X—

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 1.º de Febrero de 1930.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las acciones y obligaciones que a continuación se expresan que desde el día 1.º de Febrero próximo se pagará el cupón de las mismas correspondiente al vencimiento de la indicada fecha:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, domiciliadas	6,73
Idem id. id., no domiciliadas	3,13
Obligaciones Huesca y Francia por Canfranc...	9,04

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pfo, y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander; en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y correspondientes de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no ex-

presados, y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 19 de Diciembre de 1929.—
El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—4759

SOCIEDAD MULLERA ESPAOLA

Verificado en el día de hoy el tercer sorteo anual de las obligaciones del 6 por 100 de interés, emisión 1926, han salido de la urna los ocho bolas números 547, 520, 818, 1.118, 1.197, 1.416, 1.420 y 1.479.

Y en su consecuencia, han quedado amortizadas las 80 obligaciones números 5.461 a 5.470, 6.191 a 6.200, 8.171 a 8.180, 11.171 a 11.180, 11.961 a 11.970, 14.151 a 14.160, 14.191 a 14.200 y 14.781 a 14.790.

Desde el día 1.º de Enero próximo se procederá al pago de las citadas obligaciones amortizadas, o sean 500 pesetas cada una, y del cupón número 14 de las obligaciones en circulación de la misma emisión.

El pago tendrá lugar en Barcelona, en el Banco Hispano Colonial, ramblla de Estudios, número 1, y en la Banca López Bru, Pneriaferrisa, número 3, todos los días laborables.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1929.
El Vicesecretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

X—4761

PUBLICACIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general de accionistas para el día 31 del actual, a las cuatro de la tarde, en Madrid, avenida de Pi y Margall, número 18.

El depósito de los títulos y resguardos deberá hacerse en el domicilio social.

Madrid, 17 de Diciembre de 1929.—
El Secretario del Consejo, M. Pascual. X—4764

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Aviso a nuestros accionistas y obligacionistas.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con las facultades que le concede el artículo 51 de los Estatutos sociales, ha acordado repartir un dividendo activo de 4 por 100 a las acciones números 1 al 100.000, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1929, que se pagará, impuestos deducidos, a partir del 1 de Enero de 1930, contra cupón número 37.

También se abonarán desde dicho día los intereses vencidos de las siguientes series de obligaciones:

Serie primera, emisión de 1901, cupón número 57.

Serie segunda, emisión de 1906, cupón número 46.

Serie cuarta, emisión de 1914, cupón número 32.

Serie séptima, emisión de 1922, cupón número 15.

Serie novena, emisión de 1926, cupón número 14.

Obligaciones de la Sociedad Hidro-eléctrica del Guadiana.

Cupón número 21.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son los siguientes:

En Sevilla y Madrid: Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Bilbao y Barcelona: Banco de Vizcaya.

En Suiza: Crédit Suisse, Zurich.

En Bélgica: Banque de Bruxelles, Bruselas.

Sevilla, 12 de Diciembre de 1929.—

Por el Consejo de Administración, el

Presidente, el Marqués de Foronda.

X—4753

TRANVIAS DE SEVILLA (S. A.)

Aciso a nuestros accionistas y obligacionistas.

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le son reservadas por el artículo 47 de los Estatutos, ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo de 4 y 1/2 por 100 a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1929.

Este dividendo será pagadero a partir del 31 del corriente mes de Diciembre, contra entrega del cupón número 16.

También será abonado, a partir del 2 de Enero de 1930, el cupón número 29 de nuestras obligaciones primera serie, emisión de 1 de Octubre de 1922.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son los siguientes:

En Sevilla y Madrid: Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona, Bilbao y Valencia: Banco de Vizcaya.

Sevilla, 13 de Diciembre de 1929.

El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Foronda.

X—4754

REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

En armonía con lo dispuesto en la Real orden número 1.360, de 16 de Septiembre último, han sido amortizadas las 271 cédulas inmobiliarias con el aval del Estado, números 1.327 al 1.938, 2.391 al 2.440, 2.844 al 2.850 y 2.852 al 2.953, cuyo importe de 135.500 pesetas ha sido entregado por los beneficiarios de los hoteles a que aquéllas afectan; lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas para que, a partir de 1.º de Enero de 1930, en que dejan de devengar intereses, puedan presentárselas para su reembolso en nuestro domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 24.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.—

El Secretario, Mariano Cebrián.—Visto bueno, el Presidente, Romero.

X—4766

UNION NAVAL DE LEVANTE (S. A.)

Se participa a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad que en el sorteo verificado ante el Notario de esta Corte D. Alejandro Santamaría, ha correspondido amortizar los siguientes títulos:

311 al	320	ambos	inclusive.	—
741 al	750	—	—	—
801 al	810	—	—	—
1.131 al	1.140	—	—	—
1.311 al	1.320	—	—	—
1.731 al	1.740	—	—	—
2.121 al	2.130	—	—	—
2.871 al	2.880	—	—	—
2.891 al	2.900	—	—	—
3.181 al	3.190	—	—	—
3.191 al	3.200	—	—	—
3.621 al	3.630	—	—	—
4.121 al	4.130	—	—	—
4.531 al	4.540	—	—	—
4.721 al	4.730	—	—	—
5.601 al	5.610	—	—	—
5.211 al	5.220	—	—	—
6.221 al	6.230	—	—	—
6.611 al	6.620	—	—	—
6.751 al	6.760	—	—	—
6.791 al	6.800	—	—	—
7.021 al	7.030	—	—	—
7.091 al	7.100	—	—	—
7.191 al	7.200	—	—	—
7.531 al	7.540	—	—	—
8.151 al	8.160	—	—	—
8.311 al	8.320	—	—	—
8.351 al	8.360	—	—	—
8.951 al	8.960	—	—	—
9.171 al	9.180	—	—	—
9.511 al	9.520	—	—	—
9.951 al	9.960	—	—	—
9.961 al	9.970	—	—	—
9.971 al	9.980	—	—	—
10.581 al	10.590	—	—	—
10.951 al	10.960	—	—	—
11.011 al	11.020	—	—	—
12.261 al	12.270	—	—	—
12.271 al	12.280	—	—	—
12.581 al	12.590	—	—	—
12.631 al	12.640	—	—	—
12.981 al	12.990	—	—	—
13.731 al	13.740	—	—	—
13.951 al	13.960	—	—	—
14.091 al	14.100	—	—	—
15.381 al	15.390	—	—	—
16.071 al	16.080	—	—	—
16.161 al	16.166	—	—	—
18.381 al	18.390	—	—	—
18.411 al	18.420	—	—	—
18.461 al	18.470	—	—	—
18.801 al	18.810	—	—	—
18.811 al	18.820	—	—	—
19.191 al	19.200	—	—	—
19.251 al	19.260	—	—	—
19.871 al	19.880	—	—	—
19.901 al	19.910	—	—	—
19.981 al	19.990	—	—	—

cuyo valor nominal podrán hacer efectivo el día 31 del corriente en el Banco de Cataluña, de Barcelona.

Madrid, 19 de Diciembre de 1929.—

El Consejero Delegado, M. Soto.

X—4765

FUNDACIONES DE D. JOSE SANTA MARIA DE HITA, EN MADRID

Cuenta de los ingresos y gastos habidos en la Fundación de D. José Santa

María de Hita, durante el año 1928, presentada a la Superioridad por el Sr. Patrono de la misma y aprobada definitivamente por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública con fecha 5 de Diciembre de 1929:

INGRESOS	Pesetas
Por los intereses cobrados durante el año de esta cuenta, que corresponden a las inscripciones siguientes:	
Congregación de la Purificación y Candelaria ...	1.435,20
Centro Instructivo y Protector de Ciegos	1.708,60
Asociación de Beneficencia Domiciliaria	1.708,60
Reales Escuelas Pías de San Antonio Abad	1.708,60
Asilo de Lavanderas	1.708,60
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas	1.747,20
Hospital de la Princesa ...	770,40
Total.....	10.787,20
GASTOS	
Recibido por el señor Patrono por el 5 por 100 de Gerencia sobre las pesetas 10.787,20 invertidas.	539,36
Satisfecho por la publicación de cuentas del año de 1923	161,00
Satisfecho a la Junta provincial de Beneficencia por el 1 por 100 de examen de cuentas	107,87
Satisfecho por sellos, reintegros y gastos de administración	119,13
Satisfecho por derechos de custodia en el Banco de España	33,00
Entregado en metálico a la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria	1.307,44
Entregado al Centro Instructivo y Protector de Ciegos	1.556,52
Entregado a la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria	1.556,52
Entregado al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad	1.556,52
Entregado a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas	1.591,59
Entregado al Asilo de Lavanderas	1.556,52
Entregado al Hospital de la Princesa	701,73
Total.....	10.787,20

RESUMEN

Importan los ingresos	10.787,20
Importan los gastos	10.787,20
Existencia para el año siguiente	Igual

Madrid, 19 de Diciembre de 1929.—
El Patrono, Manuel Hernández.

X—4756

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 23 y 24 de Junio de 1926, con los números 498.738 y 497.751 de entrada, y 69.965 y 69.970 de registro, correspondientes a dos depósitos de 3.350 y 300 pesetas, respectivamente, constituidos por D. José Fernández Guillén, en metálico, para responder de las obras de reparación, explanación y firme en los kilómetros 47 al 50 de la carretera de Tarazoná a Teruel a disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 17 de Diciembre de 1929.
El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X-4755

CEMENTOS COSMOS (S. A.)

Habiéndose acordado el pago del cupón número 6, vencimiento 1.º de Enero de 1930, de las obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas que el pago se hará efectivo en los siguientes Bancos:

Banco Central, Madrid.
Banco de Bilbao, Madrid.
Smith Horn y Compañía, Madrid y Bilbao.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.—
El Director Gerente, Luis M. de Palacio.

X-4757

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía, en vista de las atribuciones que la Junta general de obligacionistas de tercera serie de la línea de Tudela a Bilbao tiene conferidas a la Comisión permanente de obligacionistas, y de conformidad con ésta, ha acordado la bonificación de 0.25 pesetas por cupón a las 36.424 obligaciones de la tercera serie de la expresada clase, que se hallarán en circulación en 1.º de Enero de 1930.

Lo que se pone en conocimiento de los portadores de estas obligaciones a los fines consiguientes.

Madrid, 19 de Diciembre de 1929.—
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-4758

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondiente al vencimiento de 1.º de Enero próximo, celebrado el día 15 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra y Bermejo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Valencia a Utiel.

122 obligaciones de primera hipoteca de interés fijo, números

6.711 a 6.720	16.771 a 16.780
8.081 a 8.090	18.051 a 18.060
8.371 a 8.380	21.411 a 21.420
10.851 a 10.860	24.616 a 24.620
11.491 a 11.500	24.621 a 24.625
12.331 a 12.340	36.251 a 36.260
13.261 y 13.262	38.351 a 38.370

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos correspondientes.

Los pagos se efectuarán, a partir del 1.º de Enero próximo, en los puntos que se expresan a continuación:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, número 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander; en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y correspondientes de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 17 de Diciembre de 1929.—
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-4760

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

Don José Arias-Vila y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría vacante de D. Pedro Luna, se sigue expediente a instancia de doña Antonia Landeira Batista, sobre declaración de ausencia de sus hermanos de doble vínculo don Mariano y don Julián Landeira Batista, cuya incoación se ha acordado hacerla saber por medio del presente, para que dentro del término de dos meses a contar desde el día siguiente de su

publicación, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría los que se creyeren con mejor derecho que los solicitantes, llamándose también a los don Mariano y don Julián Landeira Batista, o a las personas que sepan sobre el paradero y actual residencia de los mismos, previniéndose a los que se crean con mejor derecho que la solicitante que deberán justificarlo debidamente al comparecer ante este Juzgado.

Cádiz, 6 de Diciembre de 1929.—El Juez, José Arias-Vila y Rodríguez.

X-4762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado con fecha 4 de Diciembre de 1928, que ha adquirido el carácter de firme, fué declarado en concurso necesario de acreedores don José Pérez Galero, quedando, en su virtud, inhabilitado para la administración de sus bienes. En su consecuencia, se previene que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo realizarlos, mientras no sean nombrados los síndicos, al depositario administrador del concurso D. Adrián Calderón Contreras, domiciliado en la calle de Jesús, número 12, de esta capital.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 18 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X-4751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVAS DEL REY

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia dictada en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Aquilino Burgos Lago, en nombre y representación de D. Cremenio Cid Rojero, vecino de San Cristóbal de la V.ª, contra D. Pascasio Juárez García, D. Luis y D. Tomás Muñoz Manjarrés, D. Gregorio Bay Francisco y D. Balbino Manjarrés Bay, sobre reivindicación de fincas, cito y emplazo por medio de la presente, que se fijará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al demandado D. Balbino Manjarrés Bay, que reside en la República Francesa, para que en el término de nueve días, siguientes al de la última publicación en los periódicos oficiales, se persone por medio de Procurador en estos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, 4 de Noviembre de 1929.—El Secretario, P. H., Eulalia Hernández.

X-4763

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar, y 63 del de Marina.

6.319

CORRAL CANES, Cándida; de estado casada con Miguel de Diego Mateo, del que está separada hará unos quince años, y cuyo actual domicilio y paradero, así como las demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario por falsedad en documentos públicos, que se tramita en dicho Juzgado bajo el número 268 de 1929 contra referido Miguel de Diego.

14162

6.320

CRISTOBAL SANZ, Donato; hijo de Juan y de Martina, de treinta y siete años, de Sepúlveda (Segovia, casado, agente comercial, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Santero, número 9, entresuelo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de recibirle declaración en el sumario seguido por daños en el automóvil de su propiedad, número 21.976, y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se le hace por medio del presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

14300

6.321

DOMINGUEZ LOPEZ, Salvador; de treinta y seis años, soltero, del Comercio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Lorenzo, número 8, segundo interior; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser reconocido por los médicos forenses, en causa por lesiones al mismo, número 544 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

14210

6.322

FERNANDEZ ZARDAIN, Florentina; de veintitrés años de edad, de estado soltera, profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 53; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como testigo en sumario instruido por robo, contra Manuela Fernández López, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14205

6.323

FERRER LOPEZ, Celestino; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, número 50, tercero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en causa instruida por coacción y amenazas a dicho Celestino y otros, con el número 15 de 1928.

14161

6.324

GONZALEZ, Juan; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Juan Pantoja, número 4 (Madrid); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye por estafa, bajo el número 275 de 1927.

14163

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.538

AMARE MARTINEZ, Rafael; natural de Cartagena, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencafral, número 119; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el suma-

rio instruido en dicho Juzgado con el número 801 del corriente año por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14199

7.539

BLANCO GARCIA, Angel; natural de León, soltero, zapatero, de veintitrés años, hijo de Jenaro y María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montserrat, número 28, segundo, procesado por hurto en causa núm. 1.247, de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de la misma, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14197

7.540

BRUGERA MUÑOZ, Manuel; hijo de Francisco y Juana; natural de Montijo (Badajoz), casado, industrial, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Enrique, número 3, procesado por malversación y estafa en sumario número 432 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

14207

7.541

CALVO FERNANDEZ, Enrique; hijo de Enrique y Josefa, natural de Málaga, de estado casado, profesión cochero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por atentado en causa número 405 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de la misma, bajo apercibimiento de rebeldía.

14220

7.542

CARBALLO RIOS, Ramón; gitano, ambulante, de unos cuarenta años, estatura regular, moreno regordete, que viste pantalón de pana negra, americana de paño oscuro y botina negra, y de cual no constan otros datos; procesado en sumario número 57 de 1929, sobre hurto de dos caballerías a Antonio Reguengo y Ramón Loureiro, del Municipio de Taboada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alhariz, para ser notificado del auto de su procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

14175

7.543

CASTILLO RODRIGUEZ, Ramón; de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Chinchilla, 8, procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, para serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

14201

7.544

ESCOBAR MARTIN, Dolores; vecina de Granada, domiciliada últimamente en Granada, calle de San Antón, natural de Dalias, procesada en causa número 211 de 1929, por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no le verifica.

14195

7.545

ESPAÑA BARREÑA, Angel; natural de Alcañices, hijo de Domingo y de María, de cincuenta y siete años de edad, de estado casado, de profesión industrial; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alvarez Gato, número 6; procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

14202

7.546

FERNANDEZ SANHEZ, Rufino; natural de Gabris de la Jara, soltero, jornalero, hijo de Nemesio y de Macaria, penado en la causa número 104 de 1923, por hurto; se le requiere por medio de la presente para que dentro del término de diez días haga efectiva en el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina la cantidad de 500 pesetas por indemnización civil a que ha sido condenado; y caso de no verificarlo dentro del expresado término, se procederá a dar cumplimiento a los artículos 179 y 180 del vigente Código penal, toda vez que está declarado insolvente.

14231

7.547

HUACES Kuzma; hijo de Filip y de [?], natural de Polonia, de es-

tado soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Polonia; procesado por atentado, bajo el número 383 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

7.548

14222

JOZEF, Golei; hijo de Antoni y de Pota, natural de Polonia, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Polonia; procesado por atentado, bajo el número 383 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

14221

7.549

MARTIN PEREZ, Manuel Eleuterio; natural de Valladolid, de estado casado, de profesión ferroviario, de treinta y nueve años de edad, hijo de Pedro y de Benita; domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Cuba, número 21, piso tercero; procesado en causa número 170 de 1924 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14235

7.550

ORTIGOSA SANCHEZ, Emilia; hija de José y Claudia, natural de Montemayor del Río, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de López de Haro, número 16; procesada por lesiones con el número 240 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarla un auto decretando su prisión y ser reducida a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7.551

14241

PRIETO MIRANDA, José María; natural de Oviedo, hijo de Fernando y de Margarita, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como com-

prendido en el número primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14239

7.552

RIVERA ALVAREZ SALGADO, Gonzalo; de Orense, de estado casado, de profesión Perito mercantil, de veinticinco años, hijo de Germán y Rita, domiciliado últimamente en Madrid, Escorial, 28, bajo; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Rafael López de Pando, para notificarle auto de prisión, ingresar en la Cárcel y practicar otras diligencias, apercibido de ser declarado en rebeldía.

14080

7.553

RODRIGUEZ CAMACHO, Francisco; natural de Sevilla, de 38 años, hijo de Francisco y Concepción, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro sano, albani, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Casilda, 10, segundo centro; procesado por tenencia de útiles para el robo, en el sumario número 198 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Álvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14089

7.554

RODRIGUEZ SOBRINO, Antonia; natural y vecina de Madrid, hija de Valentín y de Concepción, de estado casada, de profesión asistenta, de 37 años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 9, piso principal número 19; procesada por hurto, en sumario número 265 del corriente año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14085

7.555

RUIZ MONTES, Luis; natural de Tarifa, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Buste Tavera, número 16, procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

14774

7.556

RUSILLO MERLO, Bernabé; natural de Bailén, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Pascual y de Isabel; procesado por infracción de la Ley de Caza; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

14053

7.557

SANZ OTER, Félix; de veintidós años de edad, hijo de Víctor y de Balasara, natural de Torrelavega, domiciliado últimamente en La Estrada (Infiesto), procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14107

7.558

TELLES PEÑA, Gaspar; natural de Almagro, de estado soltero, de profesión de comercio, de treinta años, hijo de José y de Jenara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 16; procesado por estafa en causa número 533 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

14083

7.559

VAZQUEZ RANCAÑO, Francisca; natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta y ocho años, hija de Juan y de familia; domiciliada últimamente en la casa de Harzenbusch, número 19, vaquería; procesada por hurto, con el número 436 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que la resulten en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14087

7.560.

VELASCO GARCIA, Angel; natural de Avila; profesión vaquero; de veintidós años, siendo sus señas personales: alto; moreno; y es hijo de un maestro carretero que vive junto al Hospital Militar; domiciliado últimamente en Alejandro Sánchez, número 32 (Carabanchel); procesado por

hurto, en sumario número 613 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de responder a los cargos que le resultan en el sumario referido y ser reducido a prisión.

14094

7.561

VELAMOS LOPEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado casado, profesión chofer, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Pablo Montesino, número 6; procesado por lesiones por atropello, en sumario número 235 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de hacerle saber el auto de procesamiento dictado en dicha causa, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14093

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, y su partido.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que se deja sin efecto las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 5 de Septiembre último y GACETA DE MADRID del día siguiente, para la busca y captura del procesado en sumario número 233 de 1928; por estafa, Francisco García León, hijo de Diego y de Beatriz, viudo, albañil, de treinta y seis años, natural de Garrucha, domiciliado últimamente en Denia, calle de San José, número 25.

Dado en Alicante a 23 de Noviembre de 1929.—El Juez, Mariano Avilés Zapater. El Secretario, Daniel Fenol.

JO—14049

ALMENDRALEJO

Don Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a quien se considere dueño de una mula negra, vieja, con lunares blancos en los costillares y dorso, con rodadura en el nacimiento del mazo de la cola y un hierro en forma de herradura en la nalga izquierda, intervenida en esta ciudad el día 17 del corriente al gitano Enrique Campos Saavedra, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración, acredite la preexistencia de la caballería y se le instruya del derecho que le

concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

También se cita y llama, para que dentro de igual plazo comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, a dos carreteros, uno de los cuales vendió carbón, y el otro aceitunas, que hace unos quince días estuvieron en esta ciudad y permularon una mula por un mulo, según manifiesta el Enrique Campos, al que regalaron por su intervención la mula negra vieja referida.

Y se encarga a la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para averiguar si la repetida caballería ha sido sustraída y de dónde, en su caso, comunicándolo a este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 144 del corriente año, por hurto.

Dado en Almodóvar a 20 de Noviembre de 1929.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario, (ilegible).

JO—14051

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Giménez, Abogado, Juez municipal, en funciones de primera instancia e instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Juan Francisco Ruiz Moraga, vecino de Cabezarrubias, que fueron sustraídas la noche del 15 al 16 del actual, del quintal La Morra del Panderero, del término municipal de esta ciudad, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario.

Señas de las caballerías

Una yegua de unos quince años, castaña clara, española, lucera, calzada de los cuatro bancos, pelos blancos en ambos costillares, con la marca de la Sociedad en la nalga derecha; y

Una potra hija de la anterior yegua, de veinte meses, pelo colorado, careta, patiblanca.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Noviembre de 1929.—El Juez, Pío Ruiz.—El Secretario, Ramón Giménez.

JO—14052

ANDUJAR

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se llama a Felipe Alonso Martínez, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falsedad en documento de identidad; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, por

niéndolo a disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos del sumario número 218 de 1929.

Andújar, 22 de Noviembre de 1929.
El Juez de instrucción, (ilegible).

JO—14054

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se llama a Feliciano Redondo Moreno, de estado soltero, profesión serrador mecánico y de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 172, y procesado por falsedad en documento de identidad; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este mencionado Juzgado y en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 218 de 1929.

Andújar, 22 de Noviembre de 1929.
El Juez, (ilegible).

JO—14055

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, depositadas judicialmente en los individuos que también se expresarán, y que fueron sustraídas del cortijo "Los Barros", término municipal de Espera, las que, siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, y el autor o autores del hecho, pues así está acordado en el sumario número 154 del corriente año por hurto.

Señas de las caballerías.

Yegua de pelo alazán, con rastra de potro, edad cerrada, careta, con las palas traseras blancas y con marca en la espalda izquierda.

Otra yegua joven, pelitorda, lucera y bebé, calzada de la pata izquierda y sin marca alguna: depositadas ambas en el vecino de Utrera, Antonio Plaza Partillo.

Caballo de 1,30 metros de alzada, castaño oscuro, de siete años, con el hierro de la Unión Ganadera en la pata izquierda y marca en la nalga derecha.

Mulo castaño oscuro, de siete años, de 1,20 metros de alzada y con el hierro de la Unión Ganadera en la pata izquierda.

Mula castaño clara, de siete años, de 1,20 metros de alzada y con el hierro de la Unión Ganadera en la pata izquierda.

Otra mula castaño encendido, de siete años, 1,20 metros de alzada y con el hierro que los anteriores en la pata izquierda; depositadas en

el también vecino de Utrera, Juan Gago Onellana.

Arcos de la Frontera, 21 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Licenciado, José Reyes.—El Juez, Tomás Escalonilla.

JO—14957

BADAJOZ

El Sr. D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido, ha acordado, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa 46 del corriente año seguida por hurto contra Julián Degea Fuente, (a) el Manuel, se notifique por medio de la presente a D. Eduardo Miñarro Murcia, domiciliado últimamente en Sevilla, Jesús del Gran Poder, 25, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de esta capital, por sentencia fecha 5 de Septiembre último, condenó, entre otras penas, al procesado a que indemnizara al referido Sr. Murcia en la cantidad de 89,65 pesetas, y se le entregará definitivamente los objetos que tiene en depósito, cuya entrega se le hace por la presente.

Y para que sirva de notificación en forma al referido señor Miñarro, expido el presente que firmo en Badajoz a 21 de Noviembre de 1929.—Enrique G. de la Rosa.

JO—14060

BALAGUER

D. José Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente cédula se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 45 de 1929, sobre daños y lesiones por hundimiento de un puente en el término municipal de Camarasa el día 21 de Julio último, sufridas, entre otros obreros, por Antonio Ponce Rojas, de veintiún años de edad, y José Parra Puente, de veinticuatro años, a los padres de dichos dos lesionados, llamados Pedro Poñce y Andrés Parra, respectivamente, cuyo domicilio se ignora.

Balaguer, 21 de Noviembre de 1929.
Licenciado Jesús Fuentes.

JO—14062

BARCELONA—SUR

Se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado José Cintas Requena, para que compareciera ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, dentro del octavo día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en sumario número 192-2.753 de 1929, por hurto, por haber sido capturado dicho procesado, y que se publicaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1929.
El Secretario, por D. Miguel Serrano (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—14067

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 136 de 1929, por robo, por la presente se cita a José García Gimeno, de cincuenta años, soltero, jornalero, natural de Murcia, y Francisco García López, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, natural de Valencia, que llegaron a esta población el 12 del actual, según dijeron procedentes de Barcelona, en el barco "Virren de Africa", y se hospedaron en la posada de San Juan, de esta capital, la noche del indicado día, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de ser oídos en la mentada causa, bajo apercibimiento de que en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 23 de Noviembre de 1929.
El Secretario judicial (ilegible).

JO—14068

CASTROGERIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción en cargos, de esta villa y su partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones a Nemesio Santamaría, con el número 56 del año en curso, se cita a Isaac Reguero Pinto, de 52 años de edad, natural de Villaveta, en este partido, casado, horrelano y vecino últimamente de Villaldemiro, de cuyo domicilio se ausentó la noche del 30 de Septiembre último, abandonando mujer e hijos, sin que hasta la fecha se conozca su actual paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en declaración sin juramento en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de veinticinco pesetas con se le conmina, si perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Dado en Castrogeriz a 21 de Noviembre de 1929.—El Secretario, por habilitación, Aniceto García Ruiz—V. B.: el Juez de instrucción en cargos, Juan Gil.

JO—14069

MADRID—CENTRO

Se cita a Herminia Jiménez Castillo, domiciliada últimamente en la calle de Concepción Rodríguez, número 11, principal, del Puente de la Princesa, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reconocida por los Médicos forenses en el sumario que se instru-

yé por corrupción de la misma, con el número 682 del corriente año.

Dado en Madrid a 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—14076

Se cita a D. Eduardo Morales de Bornas, que vivió últimamente en esta Corte, plaza de los Mostenses, número 8, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de ampliar su declaración en el sumario que se instruye por esta causa con el número 365 del corriente año.

Dado en Madrid a 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—14077

Se cita a Bautista Diéguez, domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número 70, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por esta causa a D. Cayetano Valverde Rodríguez, con el número 938 del corriente año.

Dado en Madrid, 16 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—14080

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Espajo Medina, de veintinueve años de edad, soltero, paradero, natural de Ubeda (Jaén), hijo de Juan y Tomasa, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 38, piso tercero izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle declaración indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se describen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—14095

MONFORTE DE LEMOS

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de instrucción de Monforte de Lemos.

Por el presente, instruye de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Francisco Pérez González, ausente en el extranjero, como tío carnal del interfecto en la causa número 127 del corriente año sobre muerte y daños, cuyo interfecto se llamaba Francisco Pérez, sin segundo, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Julia Pérez González, nacido y averiguado en La Rubina, parroquia de la Penela, de este Municipio y partido judicial, fallecido a las catorce horas y diez minutos del día 15 del actual al ser atropellado por una máquina en el paso a nivel del kilómetro 3 y 40 metros de la línea férrea de Monforte a Orense.

Dado en Monforte de Lemos a 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario, P. H., (ilegible).—El Juez, Francisco Rodríguez Valcarce.

JO—14098

MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes y Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de cuatro billetes del Banco de España, de 50 pesetas cada uno de ellos, que fueron perdidos el día 2 de Octubre último por el vecino de Tarazona de la Mancha Francisco Honrubia Tendero, en unión de una cartera muy deteriorada, con una cédula personal del precitado Francisco Honrubia, en el pueblo de Villanueva de la Jara, de este partido, o sus inmediaciones, presentándolo todo ello, caso de ser habido, en este Juzgado de instrucción, con sus poseedores, si no acreditaren su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en providencia de ayer, dictada en causa que instruyo con el número 79 del año actual.

Dado en Motilla del Palancar a 16 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Facundo Goy.—El Juez, José Blanes y Pérez.

JO—14099

PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alió de Fanés, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario número 23 del corriente año, que pende en este Juzgado por muerte del vecino que fué de Villar de Corneja Demetrio Chamorro Vaqueiro, he acordado, en providencia de hoy, hacer el ofrecimiento de dicho sumario conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las hijas del interfecto, llamadas Plácida y Benedicta González Garrudo, que se encuentran en la República Argentina, territorio de Comodoro Rivadavia, por si quisieran mostrarse parte en la causa, debiendo hacerlo a la mayor brevedad.

Y para que conste y conocimiento de las interesadas, en vista de que no

aparece determinado su domicilio, sino sólo el territorio donde se hallan, se publica el presente de conformidad con lo mandado por la Superioridad.

Dado en Piedrahita a 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Bartolomé Alió.

JO—14106

SEGOVIA

D. Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente se cito, llamo y emplazo a Antonio Avellán, de aspecto tratante, de Miranda, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, que cobró en los últimos días de Diciembre del año último en la Banca de Roig, de Haro, un vigésimo del número 33620 de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo del 22 de dicho mes, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración en la causa que con el número 191 de 1928 instruyo por sustracción de una cartera; bajo apercibimiento de que, de no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a 18 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Angel Martín.

JO—14113

D. Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente se cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Gómez Avellán, de cincuenta y dos años, hijo de Cristino y María, barbero, natural de Brieves y domiciliado últimamente en el Puente de Valdeas, calle de Tomás Esteban, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliar su declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en la causa que se le sigue por esta causa con el número 89 de 1927.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, para así lo he acordado en auto de esta fecha dictado en referida causa.

Dado en Segovia a 20 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Angel Martín.

JO—14116

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de esta día en el sumario que se sigue por aparición en el río Guadalquivir el día 28 de Octubre último, al niño Majaloba, término de la Rinconada, del cadáver de un individuo desconocido, que vestía blusa y pantalón oscuro, como de minero, sin calcetines y alpargatas blancas y camiseta de algodón,

cuyo cadáver, según se dice, pertenece a un individuo llamado Julián de la Cruz San Jorge, de treinta y cinco años de edad, casado, ignorándose el nombre de la mujer, natural de Palencia, y se hallaba trabajando en las obras del puente de Alcalá del Río, y estaba separado de su mujer; se ha mandado citar por medio del presente a los parientes más cercanos de dicho interfecto, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial: apercibidos que de no verificarlo, les parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley; y cuyo sumario se les ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y lleve a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 15 de Noviembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—14117

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 37 de este año, sobre daños por choque de automóviles, hecho ocurrido en término municipal de esta ciudad, en la carretera de Silla a Alicante, sobre las ocho horas del día 25 de Septiembre último; se cita, por medio de la presente cédula, al testigo Vicente Castelló Agustí, vecino de Valencia, de domicilio desconocido, que viajaba el día de autos en el autocamión de transporte de viajeros que hace el servicio Benisa-Venxal—Valencia, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 21 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, P. H., Salvador Granel.

JO—14119

TORTOSA

Don Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción especial en Tortosa.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante la Secretaría, del que refrenda se instruye la causa número 62 de este año, por falsedades y estafas, contra Joaquín Morales Sabalé, y en ella se ha acordado citar por medio del presente a Enrique Fabá, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado, de nuevo a trece, para recibirle declaración; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Tortosa a 23 de Noviem-

bre de 1929.—El Juez, Miguel Carazony.—D. S. M. (ilegible).

JO—14121

El señor Juez de instrucción del partido de Tortosa en providencia del día de hoy, dictada en méritos de causa criminal que instruye bajo los números 124 y 536, correspondientes al año 1928, por el delito de asesinato de la joven Concepción Delgado Viadara, artista de teatro, contra Francisco Rodríguez Victoria, ha acordado citar y llamar a los consortes Félix Delgado García y Elvira Viadara Miñana, padres de dicha interfecta, mayores de edad, artistas de teatro, ambulantes, con domicilio en Valencia, calle del Conde Almodóvar, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, o bien, manifiesten su actual residencia, al objeto de ampliarles sus declaraciones en méritos de la indicada causa, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Al propio tiempo se excita el celo, para que coadyuven a la buena administración de justicia, de las personas que leyesen el presente llamamiento y que puedan conocer a dichos consortes, por razón de la profesión ambulante a que se dedican, para que den noticias de los mismos a este Juzgado y de la ruta probable que hayan de seguir; puesto que al parecer recorren las comarcas catalanas y valencianas actuando como directores de una compañía cómicodramática, compuesta de los individuos de su numerosa familia.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en Tortosa, a 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario, D. J. Angel Mur.

JO—14120

JUZGADOS MUNICIPALES

AGUILAR DE BUREBA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, que han de proveerse en concurso, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Aguilar de Bureba, 19 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Alejandro Gil.

JO—14129

AIZARNAZARAL

D. Luis Odría Barciartúa, Juez municipal del Concejo de Aizarnazabal.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio, para que los que aspiren a desempeñarlas por concurso de traslado, puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal.

Aizarnazabal, 19 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Luis Odría.

JO—14127

ARAMA

D. Julián Jáuregui, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo dicha vacante a concurso libre y dentro del plazo de quince días desde la publicación del presente edicto; para que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal.

Arama, 20 de Noviembre de 1929.
El Juez municipal, Julián Jáuregui.

JO—14126

ARMENTERA

D. Angel Causa Majó, Juez municipal de la villa de Armentera, partido y provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, per el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Este Municipio cuenta con un censo de población de 1.029 habitantes, y el Secretario, solamente percibe los derechos de Arancel.

Armentera, 21 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Angel Causa Majó.

JO—14128

CASTUERA

Don Juan Antonio Méndez-Benegas y García-Mora, Juez municipal propietario de Castuera.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que prescribe el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar que el número de vecinos de este Juzgado es de 3.617, según certificación que obra en el expediente de referencia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Las solicitudes se dirigirán al señor Juez de primera instancia del partido, Castuera, n.º 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario suplente, Francisco Umejola.—El Juez, Juan Antonio Méndez-Benegas.

JO—14130

CESTONA

Don Feliciano Iesta Acevo, Juez municipal de esta villa de Cestona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñar por concurso de traslado, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado.

Cestona, 19 de Noviembre de 1929.—El Juez, Feliciano Iesta.

JO—14132

CORNUDILLA

Hallándose vacantes las plazas de Secretarios, propietario y suplente de este Juzgado municipal, de acordado, cumpliendo orden superior, anunciarlas a concurso libre, concediendo un plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para los que se crean con derecho a los mismos puedan solicitarlas presentando en este Juzgado las solicitudes con los documentos correspondientes, entre los que no debe faltar la partida de nacimiento, certificación de buena conducta y otros documentos necesarios que acrediten su aptitud o servicios, todos ellos reintegrados.

Cornudilla, 21 de Noviembre de 1929. El Juez municipal.

JO—14133

ESPONELLA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Juzgado municipal, con la advertencia que, transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Este término municipal consta de 712 habitantes, según el último censo

de población, y el Secretario percibe sólo y únicamente los derechos señalados en el Arancel.

Espionella, a 21 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Pedro Sábater.

JO—14134

FOZ

Don José López Leiton y López, Abogado, Juez municipal de la villa de Foz y su término.

Hago saber: Que declarado desierto el de traslado, se anuncia, para su provisión en concurso libre, por el término de quince días, y con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, el cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal.

Remuneración con arreglo al Arancel vigente. Número de habitantes de hecho, 8.000 próximamente. Las solicitudes y demás documentos necesarios para aspirar al cargo deberán ser presentadas en este Juzgado dentro del indicado término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Foz, a 12 de Noviembre de 1929.—El Secretario, D. S. M., Manuel Blanco.—El Juez, José López Leiton.

JO—14136

IBARRA

Don Pedro Munilla Arizmendi, Juez municipal de esta villa de Ibarra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso de traslado en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia para que los aspirantes que deseen solicitarla presenten sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas en este Juzgado, o ante el de primera instancia de Tolosa, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Ibarra a 18 de Noviembre de 1929.—El Juez, Pedro Munilla.

JO—14137

LAGUNA DE DUERO

Don Leopoldo Molina Herrera, Juez municipal de esta villa de Laguna de Duero.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Valladolid, debidamente documentadas.

Se hace constar que el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Laguna de Duero, 21 de Noviembre de 1929.—El Juez Municipal, Leopoldo Molina.—El Secretario habilitado, P. S. M., Tomás Asensio.

JO—14140

OCAÑA

Don Luis Mariano Toledo y Arellano, Secretario del Juzgado municipal de Ocaña.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado el corriente año por injurias al señor Juez municipal, contra Manuel Mendarejo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Ocaña a 30 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Antonio Sáez Bravo y Rodríguez, Juez municipal suplente de la misma; vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido de una parte por el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado Manuel Mendarejo, de ignorado paradero, por injurias al Juez municipal de esta villa D. Pedro Alvarez y Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Mendarejo a la multa de 50 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sáez Bravo."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a Manuel Mendarejo, cuyo actual domicilio o paradero es ignora, espido y firmo la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez.

Ocaña a 16 de Noviembre de 1929. El Secretario, Licenciado, Mariano Toledo.—El Juez municipal suplente, Antonio Sáez Bravo.

JO—14144

OYA

D. Rafael Valverde Crespo, Juez municipal del distrito de Santa María de Oya.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de población de censo inferior a 30.000 almas, se anuncia en provisión en concurso de traslado, turno a que corresponde, a fin de que los que hayan de mostrarse parte en el mismo presenten sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Tuy, provincia de Pontevedra, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Santa María de Oya, a 16 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Rafael Valverde Crespo.

D. Antonio Sáez Bravo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, a fin de que los que deseen optar a dicha plaza y tengan para ello las necesarias condiciones, lo soliciten por medio de la correspondiente instancia documentada, que presentarán en el Juzgado de primera instancia de este partido de Chinchilla, dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir del día en que el presente anuncio se publique.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.898 habitantes, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Pétrola, 22 de Noviembre de 1929.
El Secretario, Antonio Huéscar.

JO—14116

PUENTECESURES

D. Francisco Blanco Pérez, Juez municipal de Puenteceures, partido judicial de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario propietario, el que ha de provisionarse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y el artículo 496 de la ley orgánica del Poder judicial, pudiendo los aspirantes al mismo dirigir sus solicitudes, con los documentos que dichas disposiciones exigen, a este Juzgado municipal, dentro del término de quince días.

Se hace constar que este término tiene 1.693 habitantes de población de hecho y 1.585 de derecho.

Dado en Puenteceures a 20 de Noviembre de 1929.—El Secretario accidental, Adolfo Rodríguez.—El Juez municipal, Francisco Blanco.

JO—14145

PULPI

D. Ginés Martínez Pengriu, Juez municipal de Pulpí.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse en concurso libre, en la forma prevista en la ley Orgánica del Poder judicial, a cuyo efecto, los que deseen aspirar al mencionado cargo, dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, en el término de quince días.

Dado en Pulpí a 15 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Ginés Martínez.

JO—14147

SAUS

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, la que se anuncia su provisión en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad a concurso de traslado por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA

DE MADRID, a fin de que los aspirantes a dicho cargo, dentro de dicho plazo, puedan presentar sus solicitudes debidamente justificadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de primero de Abril de 1871.

Saus, 16 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, José Prat.

JO—14148

SELVA (LA)

D. Antonio Cantor Aris, Juez municipal de la villa de La Selva, partido judicial de Reus, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo que preceptúa el artículo quinto del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 2 de Diciembre del mismo año, a fin de que las personas que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Reus, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Selva, 14 de Noviembre de 1929.
El Secretario habilitado, Juan Gazull.
El Juez Antonio Cantor.

JO—14139

D. Antonio Cantor Aris, Juez municipal de la villa de La Selva, partido judicial de Reus, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para cubrir la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias debidamente documentadas ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en La Selva, a 23 de Noviembre de 1929.—El Secretario habilitado, Juan Gazull.—El Juez municipal, Antonio Cantor.

JO—14138

SERIÑA

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público su provisión, a fin de que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes, a las que acompañarán los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro del término de treinta días, a partir desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Seriña, 18 de Noviembre de 1929.
El Juez municipal (ilegible).

JO—14149

SOTES

Habiendo sido anulado el concurso abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado, por espacio de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Se hace saber que los referidos cargos se hallan dotados con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a los mismos presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, al señor Juez de primera instancia de este partido de Logroño debidamente documentados.

Sotés, 15 de Noviembre de 1929.—
El Juez municipal, Angel Urbina.

JO—14150

TIEMBLO (EL)

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa en el expediente de juicio de faltas que se sigue a virtud de denuncia del Guarda particular jurado Narciso Gutiérrez, contra Miguel Solana, que tuvo su residencia en San Martín de Valdeiglesias, por intrusión en la finca de Manuel Lorenzo; y señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 12 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, de esta villa, a cuyo acto deberán concurrir las partes asistidas de los medios de prueba de que intentan valerse, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación del enjuiciado, Miguel Solana, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

En El Tiemblo a 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Ildefonso Gómez.

JO—14135

URUS

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público su provisión, a fin de que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes, acompañando los documentos que por la ley se requieren, durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Urús, 22 de Noviembre de 1929.—
El Juez municipal, Juan Casals.

JO—14151